



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral N° 000388 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 05 FEB. 2024

Visto, el Memorando N° 143-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 23 de enero de 2024, nota informativa N° 014-2024-GRSM-DRE-UGEL MCJ/OA-UE-302/RR. HH, de fecha 23 de enero de 2024, Oficio N° 003-2024-D.I.E. N°0405-A de fecha 17 de enero de 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de cuatro (04) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades.

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos.

Que, mediante Oficio N° 003-2024-D.I.E. N°0405-A de fecha 17 de enero de 2024, la Dirección de la I.E. N°0405- ARMAYARI, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Resolución Directoral N°003 D.I.E. N°0405.A





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, en vías de regularización, al CONEI de la Institución Educativa N°0405 ARMAYARI, distrito de Pajarillo Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
HERNAN HEREDIA SEGURA	RPTE. DE LA I.E	00965428
CLEMENTE ORDOÑEZ MELENDEZ	INTEGRANTE 1, RPTE. DE LOS PADRES	00920965
ROBINSON TUANAMA TUANAMA	INTEGRANTE 2, RPTE. DE LOS PADRES DE FAMILIA	00471434
RAUL CORDOVA SAJAMI	INTEGRANTE 3, RPTE. DE LA COMUNIDAD	42319820
NOYER LANARES RODRIGUEZ	INTEGRANTE 4, RPTE. DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	78851682

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa "N° 0405 ARMAYARI", distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Periodo 2024.

**ARTÍCULO Tercero.** - NOTIFIQUESE, a través de la Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL 002 EDUC HG JUAN L.

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjuí, ..... 05 FEB 2024 .....

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR

Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

JHPT/OSRC  
SHR/AGM  
JAA/RR-HH  
JAA/OAJ

